



“CÓDIGO DE ÉTICA EMITIDO POR EL IESBA”

Casos prácticos



Santa Cruz, Septiembre de 2020



Conferencista



Félix Francisco Pinto Rojas PhD.; CPA-CICNP
CEO – Escuela Internacional de Auditoría y NIF



Escuela Internacional de Auditoría y NIIF - EIAN

MEMBRESÍA ANUAL, BENEFICIOS y VIGENCIA

1) MEMBRESÍA ANUAL:

INDIVIDUAL: US\$ 60.00

INSTITUCIONAL: US\$ 120.00

- a) Transferencia vía Western Union, si es internacional. (LATAM)
- b) Depósito en cuenta corriente, si es nacional. (BOLIVIA)

2) BENEFICIOS:

- a) Artículos de la columna BALCÓN ACADÉMICO, sobre temas de contabilidad, auditoría e impuestos. (Mínimo 12 al año)
- b) Versión digital de los libros que se editarán en el 2020. (Mínimo 3)
- c) Respuesta a consultas técnicas sobre temas de contabilidad, auditoría, tributarios, administración y finanzas. (Máximo 12 al año)
- d) Videoconferencias sobre NIC, NIIF, NIA, NIER, NIEA, NISR, principalmente.
- e) Descuento del 30% en todos los Seminarios, Conferencias y Talleres que sean dictados por la ESCUELA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA y NIIF, en cualquier parte del mundo.

3) VIGENCIA:

A partir de la fecha de inscripción, por los siguientes 12 meses.

4) INFORMACIÓN:

-  +591 3 332 1759
-  www.eiansrl.com
-  info@eiansrl.com
-  +591 755 71 401

Oficina principal: SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA

Sucursales en: ECUADOR — EL SALVADOR — HONDURAS — PARAGUAY — PERÚ — REPÚBLICA
DOMINICANA y VENEZUELA

Organismos Adherentes



Horwath Central America



Lescano, Lescano & Asociados
ESTUDIO DE ABOGADOS



INSTITUTO DOMINICANO DE AUDITORES FORENSES





“CÓDIGO DE ÉTICA EMITIDO POR EL IESBA”

OBJETIVOS

- 1) IDENTIFICAR LAS DIFERENCIAS MÁS IMPORTANTES ENTRE EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL IESBA y EL DE LA JURISDICCIÓN.**
- 2) DETERMINAR LA VERDADERA UTILIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL IESBA y EL DE LA JURISDICCIÓN.**
- 3) ESTABLECER CUÁL CÓDIGO DEBEMOS UTILIZAR EN LA ACTUALIDAD, EL DEL IESBA O EL DE LA JURISDICCIÓN.**
- 4) PROPONER LOS CAMBIOS NECESARIOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA JURISDICCIÓN, PARA QUE ALCANCE POR LO MENOS EL MISMO NIVEL DE EXIGENCIA, QUE EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL IESBA.**
- 5) ASEGURARSE, DE QUE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA JURISDICCIÓN SEA DE ACEPTACIÓN GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS VIGENTES.**

Pronunciamento final
Abril 2018

*Consejo de Normas Internacionales de Ética para
Contadores®*

**Código Internacional de Ética
para Profesionales de la
Contabilidad (incluidas Normas
Internacionales de
Independencia)**

IESBA

International
Ethics Standards
Board for Accountants®

Traducido por:

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Este documento ha sido desarrollado y aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores® (IESBA®).

El IESBA es un consejo emisor de normas global e independiente. Su objetivo es servir el interés público, mediante la emisión de normas de ética de alta calidad para profesionales de la contabilidad de todo el mundo y facilitando la convergencia de las normas de ética internacionales y nacionales, a través del desarrollo de un *Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas Normas Internacionales de independencia™)* (el Código).

Las estructuras y procesos que dan soporte a las actividades del IESBA son proporcionados por la Federación Internacional de Contadores® (IFAC®)

Copyright © abril de 2018 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Para información sobre derechos de autor, marca comercial y permisos por favor dirijase a la [página 219](#)

Cambios relevantes con respecto a la Edición 2016 del Código

El texto que se incluye en este documento sustituye a la [Edición 2016 del Manual](#) del *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad* del IESBA revisado por:

- El pronunciamiento sobre la [Respuesta al incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias - NOCLAR](#) (por sus siglas en inglés);
- Documento de cierre: [Cambios al Código acerca de la vinculación prolongada del personal con un cliente de auditoría o de aseguramiento](#) y
- Documento de cierre: [Cambios a la parte C del Código acerca de la preparación y presentación de información y presiones para el incumplimiento de los principios fundamentales.](#)

Descripción general de los cambios

El Código comprende:

- Mejoras en la estructura y redacción desarrolladas en el marco del proyecto sobre la estructura del Código;
- revisiones de las disposiciones sobre salvaguardas contenidas en el Código desarrolladas en el marco del proyecto sobre salvaguardas;
- revisiones para clarificar la aplicabilidad de las disposiciones de la parte C del código vigente a los profesionales de la contabilidad en ejercicio desarrolladas en el marco del proyecto sobre aplicabilidad (apartados R120.4, R300.5 y R300.5 A1) y
- nueva guía de aplicación relativa al escepticismo y juicio profesionales desarrollada en el marco del proyecto sobre escepticismo profesional (corto plazo) (apartados 120.5 A1, 120.5 A2, 120.5 A3, 120.13 A1 y 120.13 A2).

Fechas de entrada en vigor

El Código reestructurado

- Las partes 1, 2 y 3 del Código reestructurado entrarán en vigor el [15 de junio de 2019](#)
- La parte 4A relativa a independencia en encargos de auditoría y de revisión será aplicable a auditorías y revisiones de estados financieros correspondientes a periodos que se inicien a partir del [15 de junio de 2019](#).
- La parte 4B relativa a independencia en encargos de aseguramiento con respecto a una materia objeto de análisis que abarca un periodo de tiempo será aplicable a encargos de aseguramiento correspondientes a periodos que se inicien a partir del [15 de junio de 2019](#); en otro caso, será aplicable a partir del [15 de junio de 2019](#).

Se permite su aplicación anticipada.

Disposiciones sobre vinculación prolongada

La fecha de entrada en vigor para las disposiciones revisadas sobre vinculación prolongada que IESBA emitió en enero de 2017 como un [«documento de cierre»](#) siguiendo la estructura y convenciones de redacción previas es la siguiente (tras sufrir una modificación):

- (a) Sujeto a las siguientes disposiciones transitorias incluidas en el punto (c) siguiente, los apartados 290.148 a 290.168 son aplicables a las auditorías de estados financieros correspondientes a periodos que se inicien a partir del 15 de diciembre de 2018.
- (b) Para encargos de aseguramiento que abarquen un periodo de tiempo, los apartados 291.137 a 291.141 serán aplicables a encargos de aseguramiento correspondientes a periodos que se inicien a partir del 15 de diciembre de 2018; en otro caso, serán aplicables a partir del 15 de diciembre de 2018.
- (c) El apartado 290.163 sólo será aplicable a las auditorías de estados financieros correspondientes a periodos que se inicien con anterioridad al 15 de diciembre de 2023. Esto facilitará la transición al requerido periodo de enfriamiento de cinco años consecutivos para los socios de los encargos en jurisdicciones cuyo legislador o regulador (o un organismo autorizado o reconocido por dicho legislador o regulador) haya establecido un periodo de enfriamiento inferior a cinco años consecutivos.

La fecha de entrada en vigor del Código reestructurado no reemplaza la fecha de entrada en vigor de las disposiciones sobre vinculación prolongada contenidas en las anteriores secciones 290 y 291.

CONTENIDO

	Página
GUÍA SOBRE EL CÓDIGO	5
CÓDIGO INTERNACIONAL DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD (INCLUIDAS LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INDEPENDENCIA)	10
PREFACIO	13
PARTE 1 – CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEL MARCO CONCEPTUAL	15
PARTE 2 – PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN LA EMPRESA	30
PARTE 3 – PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN EJERCICIO	60
NORMAS INTERNACIONALES DE INDEPENDENCIA (PARTES 4A Y 4B) PARTE 4A – INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN	98
PARTE 4B – INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN.....	171
GLOSARIO Y LISTA DE ABREVIATURAS.....	206
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR.....	218

GUÍA SOBRE EL CÓDIGO

(Esta guía no obligatoria es una ayuda para utilizar el Código)

Finalidad del código

1. El *Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas Normas Internacionales de Independencia)* (el Código) establece principios fundamentales de ética para profesionales de la contabilidad, lo cual refleja el reconocimiento de la profesión hacia su responsabilidad con el interés público. Estos principios establecen el estándar de comportamiento que se espera de un profesional de la contabilidad. Los principios fundamentales son: integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional.
2. El Código incluye un marco conceptual que el profesional de la contabilidad ha de aplicar para identificar, evaluar y hacer frente a las amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales. El Código establece requerimientos y guías de aplicación sobre varios temas para ayudar a los profesionales de la contabilidad a aplicar el marco conceptual con relación a esos temas.
3. En el caso de auditorías, revisiones y otros encargos de aseguramiento, el Código contiene Normas Internacionales de Independencia que se establecen mediante la aplicación del marco conceptual a las amenazas a la independencia con relación a este tipo de encargos.

Cómo se estructura el Código

4. El Código incluye el siguiente material:
 - Parte 1: *Cumplimiento del Código, principios fundamentales y marco conceptual*, que incluye los principios fundamentales y el marco conceptual y es de aplicación a todos los profesionales de la contabilidad.
 - Parte 2: *Profesionales de la contabilidad en la empresa*, que establece guía adicional aplicable a los profesionales de la contabilidad en la empresa cuando llevan a cabo actividades profesionales. Los profesionales de la contabilidad en la empresa incluyen a profesionales de la contabilidad empleados, ocupados o contratados con capacidad ejecutiva o no ejecutiva en, por ejemplo:
 - El comercio, la industria o los servicios.
 - El sector público.
 - La formación.
 - Las entidades sin fines de lucro.
 - Los organismos reguladores o profesionales.La parte 2 es también aplicable a las personas que son profesionales de la contabilidad en ejercicio cuando llevan a cabo actividades profesionales en virtud de su relación con la firma ya sea como contratista, empleado o propietario.
 - Parte 3: *Profesionales de la contabilidad en ejercicio*, que establece guía adicional aplicable a los profesionales de la contabilidad en ejercicio cuando presten servicios profesionales.

- *Normas Internacionales de Independencia*, que establecen guía adicional aplicable a los profesionales de la contabilidad en ejercicio cuando presten servicios de aseguramiento, de la forma siguiente:
 - Parte 4A: *Independencia en encargos de auditoría y de revisión*, aplicable cuando llevan a cabo encargos de auditoría o de revisión.
 - Parte 4B: *Independencia en encargos de aseguramiento distintos de los encargos de auditoría y de revisión*, aplicable cuando llevan a cabo encargos de aseguramiento que no son encargos de auditoría o de revisión.
 - *Glosario*, que contiene la definición de términos (junto con explicaciones adicionales, en su caso) y la descripción de aquellos términos que tienen un significado específico en ciertas partes del Código. Por ejemplo, tal y como se indica en el glosario, en la parte 4A, el término «encargo de auditoría» es aplicable tanto a encargos de auditoría como a encargos de revisión. El glosario también incluye listas de abreviaturas utilizadas en el Código y en otras normas a las cuales hace referencia el Código.
5. El Código incluye secciones que tratan temas concretos: Algunas secciones incluyen subsecciones que tratan aspectos específicos de esos temas. Cada sección del Código se estructura, según corresponda, de la siguiente forma:
- Introducción - establece la materia objeto de análisis de la que trata la sección e introduce los requerimientos y la guía de aplicación de acuerdo con el marco conceptual. La introducción contiene información, incluida una explicación de los términos utilizados, la cual es importante para conocer y aplicar cada una de las partes del Código y sus secciones.
 - Requerimientos - establece obligaciones generales y específicas con relación a la materia objeto de análisis tratada.
 - Guía de aplicación: proporciona contexto, explicaciones, sugerencias de actuaciones o cuestiones a considerar, ejemplos ilustrativos y otras orientaciones para ayudar a cumplir los requerimientos.

Cómo utilizar el Código

Los principios fundamentales, independencia y marco conceptual

6. El Código requiere que los profesionales de la contabilidad cumplan con los principios fundamentales de ética. El Código también requiere que los profesionales de la contabilidad apliquen el marco conceptual para identificar, evaluar y hacer frente a las amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales. Aplicar el marco conceptual requiere hacer uso del juicio profesional, mantenerse atento a nueva información y a cambios en hechos y circunstancias y utilizar la prueba del tercero con juicio y bien informado.
7. El marco conceptual reconoce que la existencia de condiciones, políticas y procedimientos establecidos por la profesión, la legislación, los reglamentos, la firma o la entidad para la que el profesional trabaja podrían tener un impacto en la identificación de las amenazas. Estas condiciones, políticas y procedimientos podrían ser también un factor relevante en la evaluación, por parte del profesional de la contabilidad, de si una amenaza está a un nivel aceptable. Cuando las amenazas exceden un nivel aceptable, el marco conceptual requiere que el profesional de la contabilidad les haga frente. Aplicar salvaguardas es una forma de hacer frente a las amenazas.

Las salvaguardas son actuaciones individuales o una combinación de actuaciones que el profesional lleva a cabo y que reducen, de manera eficaz, las amenazas a un nivel aceptable.

8. Además, el Código requiere a los profesionales de la contabilidad ser independientes cuando llevan a cabo auditorías, revisiones y otros encargos de aseguramiento. El marco conceptual se aplica de la misma forma para identificar, evaluar y hacer frente a las amenazas a la independencia, como a las amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales.
9. Cumplir el Código requiere conocer, entender y aplicar:
 - Todas las disposiciones aplicables de una determinada sección en el contexto de la parte 1, junto con la guía de aplicación incluida en las secciones 200, 300, 400 y 900 según sea aplicable.
 - Todas las disposiciones aplicables de una determinada sección, por ejemplo, la aplicación de las disposiciones que se establecen bajo los subtítulos «General» y «Todos los clientes de auditoría» junto con las disposiciones específicas adicionales, incluidas aquellas que se establecen bajo los subtítulos «Clientes de auditoría que no son entidades de interés público» o «Clientes de auditoría que son entidades de interés público».
 - Todas las disposiciones aplicables establecidas en una determinada sección junto con cualquier disposición adicional establecida en cualquier subsección aplicable.

Requerimientos y guía de aplicación

10. Los requerimientos y la guía de aplicación se han de leer, considerar y aplicar con el objetivo de cumplir los principios fundamentales, aplicar el marco conceptual y, cuando se esté llevando a cabo una auditoría, revisión u otros encargos de aseguramiento, ser independiente.

Requerimientos

11. Los requerimientos se designan con la letra «R» y en la mayoría de los casos se expresan en el tiempo verbal futuro. En el Código, el tiempo verbal futuro impone una obligación al profesional de la contabilidad o a la firma de cumplir la disposición específica en la que se utiliza dicho tiempo verbal.
12. En algunas situaciones, el Código incluye una excepción específica a un requerimiento. En tal situación, la disposición se designa con la letra «R» pero se utiliza «puede» o el modo condicional.
13. El uso de «puede» en el Código denota permiso para llevar a cabo actuaciones particulares en ciertas circunstancias, incluso una excepción a un requerimiento. No se utiliza para indicar posibilidad.
14. El uso de «podría» en el Código denota la posibilidad de que surja una cuestión, ocurra un hecho o se adopte un determinado proceder. El término no atribuye ningún nivel de posibilidad o probabilidad cuando se utiliza junto a una amenaza, ya que la evaluación del nivel de una amenaza depende de los hechos y circunstancias de la cuestión, hecho o proceder particulares.

Guía de aplicación

15. Además de los requerimientos, el Código contiene guías de aplicación que proporcionan contexto relevante para comprenderlo correctamente. En particular, las guías de aplicación tienen por objeto ayudar al profesional de la contabilidad a comprender cómo aplicar el marco conceptual a un determinado conjunto de circunstancias y cómo entender y cumplir un requerimiento específico. Si bien las guías de aplicación no imponen por sí mismas un requerimiento, es necesario considerarlas para aplicar correctamente los requerimientos del Código, incluido el marco conceptual. Las guías de aplicación se designan con la letra «A».
16. Cuando las guías de aplicación incluyen listas de ejemplos, esas listas no pretenden ser exhaustivas.

Anexo a la Guía sobre el Código

17. El anexo a esta Guía proporciona una descripción general del Código.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CÓDIGO

PARTE 1

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEL MARCO CONCEPTUAL

(TODOS LOS PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD - SECCIONES 100A 199)

PARTE 2

PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN LA EMPRESA

(SECCIONES 200 A 299)

(LA PARTE 2 ES TAMBIÉN APLICABLE A LAS PERSONAS QUE SON PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN EJERCICIO CUANDO LLEVAN A CABO ACTIVIDADES PROFESIONALES EN VIRTUD DE SU RELACIÓN CON LA FIRMA)

PARTE 3

PROFESIONAL DE LA CONTABILIDAD EN EJERCICIO

(SECCIONES 300 A 399)

NORMAS INTERNACIONALES DE INDEPENDENCIA

(PARTES 4A Y 4B)

PARTE 4A - **INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN**

(SECCIONES 400 A 899)

PARTE 4B - **INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN**

(SECCIONES 900 A 999)

GLOSARIO

(TODOS LOS PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD)

**CÓDIGO INTERNACIONAL DE ÉTICA PARA PROFESIONALES
DE LA CONTABILIDAD
(INCLUIDAS NORMAS INTERNACIONALES DE INDEPENDENCIA)**

CONTENIDO

PARTE 1 – CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEL MARCO CONCEPTUAL	15
100 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	15
110 LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	17
111 – INTEGRIDAD	18
112 – OBJETIVIDAD	18
113 – COMPETENCIA Y DILIGENCIA PROFESIONALES	18
– CONFIDENCIALIDAD	19
– COMPORTAMIENTO PROFESIONAL	21
120 EL MARCO CONCEPTUAL	22
PARTE 2 – PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN LA EMPRESA	30
200 APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL - PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN LA EMPRESA	30
210 CONFLICTOS DE INTERESES	34
220 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN	37
230 ACTUACIÓN CON LA ESPECIALIZACIÓN SUFICIENTE	41
240 INTERESES FINANCIEROS, REMUNERACIÓN E INCENTIVOS LIGADOS A LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y A LA TOMA DE DECISIONES	43
250 [RESERVADO PARA INCENTIVOS, INCLUIDOS REGALOS E INVITACIONES] ..	45
260 RESPUESTA AL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS	46
270 PRESIONES PARA INCUMPLIR LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	55
PARTE 3 – PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN EJERCICIO	60
300 APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL - PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN EJERCICIO	60
310 CONFLICTOS DE INTERESES	66
320 NOMBRAMIENTOS PROFESIONALES	72

321	SEGUNDAS OPINIONES	76
330	HONORARIOS Y OTROS TIPOS DE REMUNERACIÓN	77
340	[RESERVADO PARA INCENTIVOS, INCLUIDOS REGALOS E INVITACIONES] .	80
350	CUSTODIA DE LOS ACTIVOS DE UN CLIENTE	81
360	RESPUESTA AL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS	82
NORMAS INTERNACIONALES DE INDEPENDENCIA (PARTES 4A Y 4B)		
PARTE 4A – INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN		97
400	APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL EN RELACIÓN CON LA INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN	97
410	HONORARIOS	110
411	POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN Y DE EVALUACIÓN	114
420	[RESERVADO PARA REGALOS E INVITACIONES].....	115
430	LITIGIOS EN CURSO O AMENAZAS DE DEMANDAS	116
510	INTERESES FINANCIEROS	117
511	PRÉSTAMOS Y GARANTÍAS	122
520	RELACIONES EMPRESARIALES	124
521	RELACIONES FAMILIARES Y PERSONALES	126
522	RELACIÓN DE SERVICIO RECIENTE CON UN CLIENTE DE AUDITORÍA	129
523	RELACIÓN COMO ADMINISTRADOR O DIRECTIVO DE UN CLIENTE DE AUDITORÍA	130
524	RELACIÓN DE EMPLEO CON UN CLIENTE DE AUDITORÍA	131
525	ASIGNACIONES TEMPORALES DE PERSONAL.....	134
540	VINCULACIÓN PROLONGADA DEL PERSONAL (INCLUIDA LA ROTACIÓN DEL SOCIO) CON UN CLIENTE DE AUDITORÍA	135
600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE NO SON DE ASEGURAMIENTO A UN CLIENTE DE AUDITORÍA	141
601	– SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y DE TENEDURÍA DE LIBROS	145
602	– SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	148
603	– SERVICIOS DE VALORACIÓN	149
604	– SERVICIOS FISCALES	150
605	– SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA	156
606	– SERVICIOS DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	158

607	– SERVICIOS DE SOPORTE EN LITIGIOS	160
608	– SERVICIOS JURÍDICOS	161
609	– SERVICIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	162
610	– SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN FINANZAS CORPORATIVAS	164
800	INFORMES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CON FINES ESPECÍFICOS QUE CONTIENEN UNA RESTRICCIÓN A LA UTILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN (ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN)	167
PARTE 4B – INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN		171
900	APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL EN RELACIÓN CON LA INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN	171
905	HONORARIOS	179
906	[RESERVADO PARA REGALOS E INVITACIONES].....	182
907	LITIGIOS EN CURSO O AMENAZAS DE DEMANDAS	183
910	INTERESES FINANCIEROS	184
911	PRÉSTAMOS Y GARANTÍAS	187
920	RELACIONES EMPRESARIALES	189
921	RELACIONES FAMILIARES Y PERSONALES	191
922	RELACIÓN DE SERVICIO RECIENTE CON UN CLIENTE DE UN ENCARGO DE UN ENCARGO DE ASEGURAMIENTO	194
923	RELACIÓN COMO ADMINISTRADOR O DIRECTIVO DE UN CLIENTE DE UN ENCARGO DE ASEGURAMIENTO	195
924	RELACIÓN DE EMPLEO CON UN CLIENTE DE UN ENCARGO DE ASEGURAMIENTO	196
940	VINCULACIÓN PROLONGADA CON UN CLIENTE DE UN ENCARGO DE ASEGURAMIENTO	198
950	PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE NO SON DE ASEGURAMIENTO A CLIENTES DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN	200
990	INFORMES QUE CONTIENEN UNA RESTRICCIÓN A LA UTILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN (ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN)	204
GLOSARIO Y LISTA DE ABREVIATURAS		206

PREFACIO

El IESBA desarrolla y emite, bajo su propia autoridad en la emisión de normas, el *Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas Normas Internacionales de Independencia)* (el Código). El Código es para su uso por profesionales de la contabilidad de todo el mundo. El IESBA establece el Código para su aplicación internacional siguiendo el proceso debido.

La Federación Internacional de Contadores (IFAC) establece unos requerimientos distintos para sus miembros con relación al Código.

PARTE 1 – CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

	Y DEL MARCO CONCEPTUAL	15
100	Cumplimiento del código	15
110	Los principios fundamentales	17
111	– Integridad	18
112	– Objetividad	18
113	– Competencia y diligencia profesionales	18
114	– Confidencialidad	19
115	– Comportamiento profesional	21
120	El marco conceptual	22

CUMPLIMIENTO DEL
CÓDIGO DE ÉTICA



INTERÉS PÚBLICO

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA



R100.3 UN PROFESIONAL DE LA CONTABILIDAD CUMPLIRÁ EL CÓDIGO. PODRÍAN EXISTIR CIRCUNSTANCIAS EN LA QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS IMPIDAN CIERTAS PARTES DEL CÓDIGO. EN ESAS CIRCUNSTANCIAS, DICHAS DISPOSICIONES LEGALES y REGLAMENTARIAS PREVALECEn y EL PROFESIONAL DE LA CONTABILIDAD CUMPLIRÁ TODAS LAS DEMÁS PARTES DEL CÓDIGO.

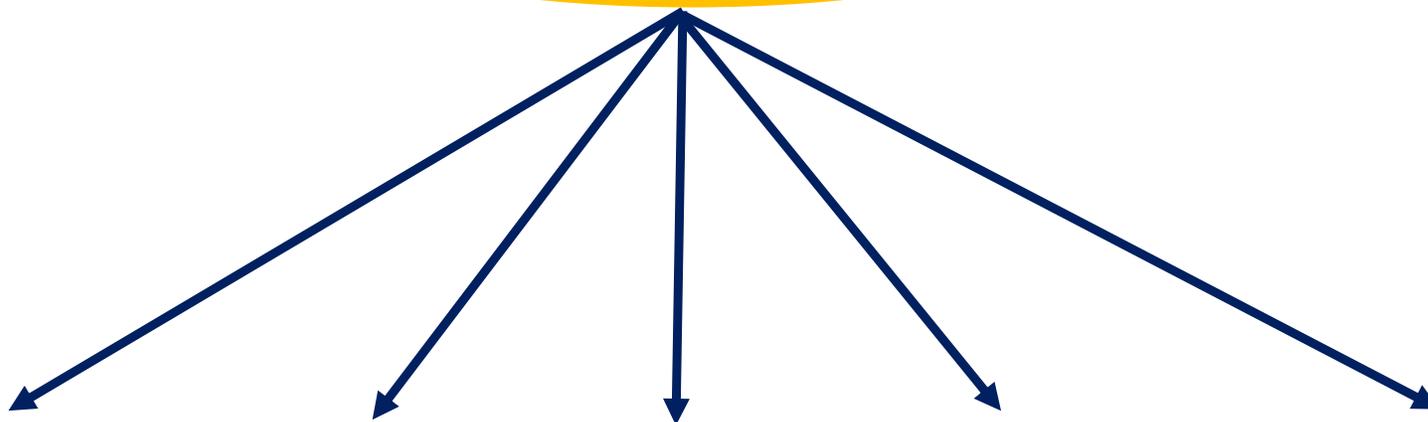
CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA



100.3 A 1 EL PRINCIPIO DE COMPORTAMIENTO PROFESIONAL REQUIERE AL PROFESIONAL DE LA CONTABILIDAD CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES y REGLAMENTARIAS APLICABLES. EN ALGUNAS JURISDICCIONES PODRÍAN EXISTIR DISPOSICIONES QUE DIFIEREN O VAN MÁS ALLÁ DE LAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CÓDIGO. EN DICHAS JURISDICCIONES, ES NECESARIO QUE LOS PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD CONOZCAN ESTAS DIFERENCIAS y CUMPLAN LAS DISPOSICIONES MÁS ESTRUCTAS, SALVO QUE LO PROHÍBAN LAS DISPOSICIONES LEGALES y REGLAMENTARIAS.

PARTE 2 – PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN LA EMPRESA	30
200 Aplicación del marco conceptual - profesionales de la contabilidad en la empresa	30
210 Conflictos de intereses	34
220 Preparación y presentación de información	37
230 Actuación con la especialización suficiente.....	41
240 Intereses financieros, remuneración e incentivos ligados a la información financiera y a la toma de decisiones	43
250 [Reservado para incentivos, incluidos regalos e invitaciones]	45
260 Respuesta al incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias	46
270 Presiones para incumplir los principios fundamentales	55

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES



COMPORTAMIENTO
PROFESIONAL

COMPETENCIA y
DILIGENCIA
PROFESIONALES

INTEGRIDAD

OBJETIVIDAD

CONFIDENCIALIDAD

Capacitarse y practicar lo que sabes, es CRECER !!!

MARCO CONCEPTUAL

REQUERIMIENTOS y GUÍAS DE APLICACIÓN

USO DEL JUICIO PROFESIONAL

TERCERO CON JUICIO y BIEN INFORMADO

IDENTIFICACIÓN DE LAS AMENAZAS

EVALUACIÓN DE LAS AMENAZAS

HACER FRENTE A LAS AMENAZAS

CONSIDERACIONES PARA AUDITORÍAS,
REVISIONES y OTROS ENCARGOS DE
ASEGURAMIENTO

Capacitarse y practicar lo que sabes, es CRECER !!!



AMENAZAS

- 1) DE INTERÉS PROPIO
- 2) DE AUTOREVISIÓN
- 3) DE ABOGACÍA
- 4) DE FAMILIARIDAD
- 5) DE INTIMIDACIÓN

Capacitarse y practicar lo que sabes, es CRECER !!!

EVALUACIÓN DE LAS AMENAZAS



NIVEL ACEPTABLE



UN NIVEL ACEPTABLE, ES AQUEL CON EL QUE UN PROFESIONAL DE LA CONTABILIDAD, UTILIZANDO LA PRUEBA DEL TERCERO CON JUICIO y BIEN INFORMADO, PROBABLEMENTE CONCLUIRÁ QUE EL PROFESIONAL CUMPLE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

FACTORES
CUANTITATIVOS

FACTORES
CUALITATIVOS

HACER FRENTE A LAS AMENAZAS



- a) ELIMINANDO LAS CIRCUNSTANCIAS, INCLUIDOS LOS INTERESES O RELACIONES QUE ESTÁN ORIGINANDO LAS AMENAZAS.
- b) APLICANDO SALVAGUARDAS, CUANDO ESTÉN DISPONIBLES y EXISTA LA POSIBILIDAD DE APLICARLAS PARA REDUCIR LAS AMENAZAS A UN NIVEL ACEPTABLE, O
- c) REHUSANDO O FINALIZANDO LA ACTIVIDAD PROFESIONAL ESPECÍFICA.

AMENAZAS

VS.

SALVAGUARDAS



**NIVEL
ACEPTABLE ?**

NO



**RENUNCIAR AL
ENCARGO, SI ESTÁ
PERMITIDO EN LA
JURISDICCIÓN.**

SI



CONTINUAR



CONSIDERACIONES PARA AUDITORÍAS, REVISIONES y OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO

- **INDEPENDENCIA**

Normas Internacionales de Independencia

- a) Actitud mental independiente
- b) Independencia aparente

- **ESCEPTICISMO PROFESIONAL**

Aplicación de los principios fundamentales

- a) Integridad
- b) Objetividad
- c) Competencia y diligencia profesionales

Capacitarse y practicar lo que sabes, es CRECER !!!



CASOS PRÁCTICOS

- 1) Pérez & Asociados es la Firma que lleva la Contabilidad y que hace la Auditoría a la empresa MNR S.A.
- 2) Pérez & Asociados le lleva la Contabilidad a la empresa ABC S.A., desde hace 10 años.
- 3) Pérez & Asociados le hace la Auditoría a la empresa XYZ S.A., desde hace 15 años.
- 4) El Lic. Nelson Pérez, socio del Encargo de la Firma, es a su vez el Síndico (Comisario) de la empresa XYZ S.A.
- 5) La Firma Pérez & Asociados, auditores de la empresa PQR S.A., se encargó de preparar el Estado de flujos de efectivo y las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.
- 6) Pérez & Asociados elaboró los Manuales de funciones y de procedimientos de la empresa PQR S.A. en el 2018 y en el 2019, fueron designados auditores de la entidad.

Capacitarse y practicar lo que sabes, es CRECER !!!



CASOS PRÁCTICOS

- 6) Pérez & Asociados elaboró los Manuales de funciones y de procedimientos de la empresa PQR S.A. en el 2018 y en el 2019 fueron designados Auditores de la entidad.
- 7) La Firma Pérez & Asociados, ha sido nombrada como los Auditores de la compañía de seguros El Riesgo S.A. La Firma ha aceptado dicho Encargo, a pesar de no contar con personal especializado en el área de seguros.
- 8) La Firma Pérez & Asociados tiene un cliente (la empresa El Rescate S.A.), que representa el 35% del total de la cartera de clientes, al 31 de diciembre de 2019.
- 9) La Firma Pérez & Asociados, efectúa trabajos de consultoría de implementación de la NIIF para PyMES por primera vez, a pesar de no tener personal certificado en NIIF para PyMES.

Capacitarse y practicar lo que sabes, es CRECER !!!

CASOS PRÁCTICOS

10) La Firma Pérez & Asociados, efectúa Encargos de Aseguramiento, a pesar de no tener un Sistema de Control de Calidad dentro de la Firma.

SE PIDE:

- a) Identificar la amenaza en cada uno de los casos.
- b) Cómo harían frente a la amenaza identificada, para reducirla a un nivel bajo que sea aceptable.
- c) Utilizar el Código de Ética del IESBA y el de la Jurisdicción.



**PARTE 2
PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD
EN LA EMPRESA**

200 APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL

210 CONFLICTOS DE INTERESES

**220 PREPARACIÓN y PRESENTACIÓN DE
INFORMACIÓN**

**230 ACTUACIÓN CON LA ESPECIALIZACIÓN
SUFICIENTE**

**240 INTERESES FINANCIEROS, REMUNERACIÓN
E INCENTIVOS LIGADOS A LA INFORMACIÓN
FINANCIERA y A LA TOMA DE DECISIONES**

**260 RESPUESTA AL INCUMPLIMIENTO DE
DISPOSICIONES LEGALES y
REGLAMENTARIAS**

**PRESIONES PARA INCUMPLIR LOS
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

*Capacitarse y practicar lo que sabes, es **CRECER !!!***

CASOS PRÁCTICOS

- 1) Juan Gómez, contador de la empresa JKL S.A. es conecedor de que la Entidad tiene “doble contabilidad”, con el propósito de evadir impuestos.
- 2) Daniel López, contador de la empresa STU S.A., participa directamente en la “compra de facturas”, con el objetivo de disminuir el pago de impuestos.
- 3) Walter Rojas, contador de la empresa DEF S.A., ha contabilizado la previsión para incobrables a fecha de cierre, sin considerar a tres clientes allegados a su persona.
- 4) Ignacio Pérez, contador de la empresa GHI S.A., es reacio a capacitarse en NIIF, argumentando de que no es el marco de información financiera aplicable en su Jurisdicción.

CASOS PRÁCTICOS

- 5) Rolando Añez, auditor interno de la compañía de seguros El Riesgo S.A., desconoce la Ley de Seguros y las normas y regulaciones dispuestas por la Autoridad del Sector.
- 6) Nelson Omar Gaviria, auditor interno del Banco Platita S.A., desconoce las NIA, argumentando de que no son aplicables al cargo que ejerce.

SE PIDE:

- a) Identificar la amenaza en cada uno de los casos.
- b) Cómo harían frente a la amenaza identificada, para reducirla a un nivel bajo que sea aceptable.
- c) Utilizar el Código de Ética del IESBA y el de la Jurisdicción.

PARTE 3 – PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN EJERCICIO

300	Aplicación del marco conceptual - profesionales de la contabilidad en ejercicio	60
310	Conflictos de intereses	66
320	Nombramientos profesionales	72
321	Segundas opiniones	76
330	Honorarios y otros tipos de remuneración.....	77
340	[Reservado para incentivos, incluidos regalos e invitaciones]	80
350	Custodia de los activos de un cliente	81
360	Respuesta al incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias	82



**PARTE 3
PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD
EN EJERCICIO**

300 APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL

310 CONFLICTOS DE INTERESES

320 NOMBRAMIENTOS PROFESIONALES

321 SEGUNDAS OPINIONES

**330 HONORARIOS y OTROS TIPOS DE
REMUNERACIÓN**

**350 CUSTODIA DE LOS ACTIVOS DE UN
CLIENTE**

**360 RESPUESTA AL INCUMPLIMIENTO DE
DISPOSICIONES LEGALES y
REGLAMENTARIAS**

*Capacitarse y practicar lo que sabes, es **CRECER !!!***

CASOS PRÁCTICOS

- 1) La Firma López & Asociados S.R.L., ha reducido en un 30% el monto de los honorarios que le venía cobrando a la empresa Tomate S.A., con el propósito de conservar a su cliente, con el que trabaja desde hace 15 años.
- 2) La Firma Díaz & Asociados S.R.L., le presta los servicios de Contabilidad y Asesoramiento Tributario a la empresa Limeña S.A., de la cual es inversionista con el 15% de las acciones.
- 3) La Firma Rojas & Asociados S.R.L., le presta el servicio de Auditoría Interna a la empresa UVW S.A., desde hace 15 años y recientemente ha sido nombrada como los Auditores Externos de la empresa para la gestión 2020.
- 4) La Firma Añez & Asociados S.R.L., es la encargada de representar a la empresa PQR S.A. en un juicio contencioso tributario, que se inició el 5 de octubre de 2018 y ha sido nombrada como los Auditores Externos de la empresa para la gestión 2020.



CASOS PRÁCTICOS

- 5) La Firma Chávez & Asociados S.R.L., se encarga de la ejecución judicial de las deudas de dudosa recuperabilidad de la empresa El Granítico S.A., desde hace 5 años y ha sido nombrada como los Auditores Externos de la empresa por las gestiones 2020, 2021 y 2022.

- 6) La Firma Rodal & Asociados S.R.L., es la encargada de efectuar la auditoría del Grupo La Tremenda desde hace 5 años (10 empresas en total). En la actualidad la Firma ha presentado el BORRADOR del informe de auditoría de los estados financieros del Grupo La Tremenda, el mismo que incluye 2 salvedades provenientes de los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa, considerado el “efecto coronavirus”. El Directorio del Grupo, ha conminado al socio del Encargo, de que, si no se emite una opinión LIMPIA, no le renovará el contrato a la Firma.

Capacitarse y practicar lo que sabes, es CRECER !!!

CASOS PRÁCTICOS

SE PIDE:

- a) Identificar la amenaza en cada uno de los casos.
- b) Cómo harían frente a la amenaza identificada, para reducirla a un nivel bajo que sea aceptable.
- c) Utilizar el Código de Ética del IESBA y el de la Jurisdicción.



**PARTES 4A y 4B
NORMAS INTERNACIONALES DE
INDEPENDENCIA**



**PARTE 4A - INDEPENDENCIA EN ENCARGOS
DE AUDITORÍA y DE REVISIÓN**



**PARTE 4B - INDEPENDENCIA EN ENCARGOS
DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS
ENCARGOS DE AUDITORÍA y DE REVISIÓN**

*Capacitarse y practicar lo que sabes, es **CRECER !!!***

PARTE 4A – INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN

400	Aplicación del marco conceptual en relación con la independencia en encargos de auditoría y de revisión	97
410	Honorarios	110
411	Políticas de remuneración y de evaluación	114
420	[Reservado para regalos e invitaciones]	115
430	Litigios en curso o amenazas de demandas	116
510	Intereses financieros	117
511	Préstamos y garantías	122
520	Relaciones empresariales	124
521	Relaciones familiares y personales	126
522	Relación de servicio reciente con un cliente de auditoría	129
523	Relación como administrador o directivo de un cliente de auditoría	130
524	Relación de empleo con un cliente de auditoría	131
525	Asignaciones temporales de personal	134
526	540 Vinculación prolongada del personal (incluida la rotación del socio) con un cliente de auditoría	135
600	Prestación de servicios que no son de aseguramiento a un cliente de auditoría .	141
601	– Servicios de contabilidad y de teneduría de libros	145
602	– Servicios administrativos	148
603	– Servicios de valoración	149
604	– Servicios fiscales	150
605	– Servicios de auditoría interna	156
606	– Servicios de sistemas de tecnología de la información.....	158
607	– Servicios de soporte en litigios	160
608	– Servicios jurídicos	161
609	– Servicios de selección de personal	162
610	– Servicios de asesoramiento en finanzas corporativas	164
800	Informes sobre estados financieros con fines específicos que contienen una restricción a la utilización y distribución (encargos de auditoría y de revisión)	167



**PARTE 4A
INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE
AUDITORÍA y DE REVISIÓN**

400 APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL

410 HONORARIOS

**411 POLÍTICAS DE EVALUACIÓN y DE
REMUNERACIÓN**

**420 LITIGIOS EN CURSO O AMENAZAS DE
DEMANDAS**

510 INTERESES FINANCIEROS

511 PRÉSTAMOS y GARANTÍAS

520 RELACIONES EMPRESARIALES

*Capacitarse y practicar lo que sabes, es **CRECER !!!***



(cont.)

**PARTE 4A
INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE
AUDITORÍA y DE REVISIÓN**

521 RELACIONES FAMILIARES y PERSONALES

**522 RELACIÓN DE SERVICIO RECIENTE CON
UN CLIENTE DE AUDITORÍA**

**523 RELACIÓN COMO ADMINISTRADOR O
DIRECTIVO DE UN CLIENTE DE AUDITORÍA**

**524 RELACIÓN DE EMPLEO CON UN CLIENTE
DE AUDITORÍA**

**525 ASIGNACIONES TEMPORALES DEL
PERSONAL**

**540 VINCULACIÓN PROLONGADA DEL
PERSONAL (INCLUIDA LA ROTACIÓN DEL
SOCIO), CON UN CLIENTE DE AUDITORÍA**

Capacitarse y practicar lo que sabes, es CRECER !!!



(cont.)

**PARTE 4A
INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE
AUDITORÍA y DE REVISIÓN**



**600 PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE NO SON
DE ASEGURAMIENTO A UN CLIENTE DE
AUDITORÍA**

- 601 SERVICIOS DE CONTABILIDAD y DE TENEDURÍA DE LIBROS
- 602 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
- 603 SERVICIOS DE VALORACIÓN
- 604 SERVICIOS FISCALES
- 605 SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA
- 606 SERVICIOS DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
- 607 SERVICIOS DE SOPORTE EN LITIGIOS
- 608 SERVICIOS JURÍDICOS
- 609 SERVICIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL
- 610 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN FINANZAS CORPORATIVAS



**800 INFORMES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CON
FINES ESPECÍFICOS QUE CONTIENEN UNA
RESTRICCIÓN A LA UTILIZACIÓN y DISTRIBUCIÓN
(ENCARGOS DE AUDITORÍA y DE REVISIÓN)**

Capacitarse y practicar lo que sabes, es CRECER !!!



CASOS PRÁCTICOS

- 1) La Red de Firmas EL ENCARGUITO, es la responsable de auditar el Grupo Corporativo LATAM S.A. La Firma de Bolivia ha enviado el borrador del informe de auditoría (que contiene 1 salvedad) a la Presidencia de la Red, quien a su vez le ha instruido a la oficina de Bolivia, que modifique la opinión y emita un informe LIMPIO, con el objetivo de preservar al Grupo LATAM S.A. como cliente.
- 2) El Socio principal de la Firma Gálvez & Asociados S.R.L., ha instruido a los Socios y Gerentes de la organización, de que NO SE TOMEN EN CUENTA PARA EFECTOS DE EMITIR LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, LOS HECHOS SUBSECUENTES OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE CIERRE, con el propósito principal de preservar a sus principales clientes.
- 3) La Firma Díaz & Asociados S.R.L., tiene como política NO considerar el efecto de la provisión para vacaciones del personal sobre los estados financieros a fecha de cierre, debido a que, es una práctica generalmente aceptada en la Jurisdicción donde reside.

Capacitarse y practicar lo que sabes, es CRECER !!!

CASOS PRÁCTICOS

- 4) La Firma Rojas & Asociados S.R.L., es la encargada de evaluar al personal operativo de la empresa LA MÁS GRANDE S.A., desde el año 2015 y está a cargo de la auditoría de los estados financieros de dicha empresa, desde el año 2017.

SE PIDE:

- a) Identificar la amenaza en cada uno de los casos.
- b) Cómo harían frente a la amenaza identificada, para reducirla a un nivel bajo que sea aceptable.
- c) Utilizar el Código de Ética del IESBA y el de la Jurisdicción.

PARTE 4B – INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN

900	Aplicación del marco conceptual en relación con la independencia en encargos de aseguramiento distintos de los encargos de auditoría y de revisión	171
905	Honorarios	179
906	[Reservado para regalos e invitaciones]	182
907	Litigios en curso o amenazas de demandas	183
910	Intereses financieros	184
911	Préstamos y garantías	187
920	Relaciones empresariales	189
921	Relaciones familiares y personales	191
922	Relación de servicio reciente con un cliente de un encargo de aseguramiento ...	194
923	Relación como administrador o directivo de un cliente de un encargo de aseguramiento	195
924	Relación de empleo con un cliente de un encargo de aseguramiento	196
940	Vinculación prolongada con un cliente de un encargo de aseguramiento	198
950	Prestación de servicios que no son de aseguramiento a clientes de encargos de aseguramiento distintos de los encargos de auditoría y de revisión	200
990	Informes que contienen una restricción a la utilización y distribución (encargos de aseguramiento distintos de los encargos de auditoría y de revisión)	204



**PARTE 4B
INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE
ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS ENCARGOS DE
AUDITORÍA y DE REVISIÓN**

900 APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL

905 HONORARIOS

**907 LITIGIOS EN CURSO O AMENAZAS DE
DEMANDAS**

910 INTERESES FINANCIEROS

911 PRÉSTAMOS y GARANTÍAS

920 RELACIONES EMPRESARIALES

921 RELACIONES FAMILIARES y PERSONALES

*Capacitarse y practicar lo que sabes, es **CRECER !!!***



(cont.)

**PARTE 4B
INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE
ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS ENCARGOS DE
AUDITORÍA y DE REVISIÓN**



**922 RELACIÓN DE SERVICIO RECIENTE CON
UN CLIENTE DE AUDITORÍA**



**923 RELACIÓN COMO ADMINISTRADOR O
DIRECTIVO DE UN CLIENTE DE AUDITORÍA**



**924 RELACIÓN DE EMPLEO CON UN CLIENTE
DE AUDITORÍA**



**940 VINCULACIÓN PROLONGADA CON UN
CLIENTE DE UN ENCARGO DE
ASEGURAMIENTO**



**950 PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE NO SON DE
ASEGURAMIENTO A CLIENTES DE ENCARGOS DE
ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS ENCARGOS DE
AUDITORÍA y DE REVISIÓN**



**990 INFORMES QUE CONTIENEN UNA RESTRICCIÓN
A LA UTILIZACIÓN y DISTRIBUCIÓN (ENCARGOS DE
ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS ENCARGOS DE
AUDITORÍA y DE REVISIÓN)**

Capacitarse y practicar lo que sabes, es CRECER !!!

CASOS PRÁCTICOS

- 1) La Firma Páez & Asociados S.R.L., le efectuó un Encargo de Aseguramiento sobre información financiera prospectiva a la empresa El Recorte S.A., donde también presta los servicios de Contabilidad desde hace 3 años.
- 2) La Firma Ayala & Asociados S.R.L., realizó un Encargo de Aseguramiento sobre información financiera proforma incluida en un folleto, de la empresa Cruceña S.A., donde el Gerente General es hijo del Socio principal de la Firma.
- 3) La Firma Santa Cruz & Asociados S.R.L., presta servicios de Auditoría Interna a la empresa Guaraní S.A., desde hace 7 años. La empresa le ha solicitado formalmente efectuar un Encargo de Aseguramiento sobre las Declaraciones de Gases de Efecto Invernadero.

CASOS PRÁCTICOS

- 4) El Socio Principal de la Firma Galván & Asociados S.R.L., es el Asesor Principal del Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente, desde hace 2 años, durante los cuales ha realizado 10 Encargos de Aseguramiento, de acuerdo con lo establecido en la NIEA - 3410. Dichos Encargos fueron consignados por la condición de Asesor Principal del Ministerio en cuestión, del Socio Principal de la Firma.

SE PIDE:

- a) Identificar la amenaza en cada uno de los casos.
- b) Cómo harían frente a la amenaza identificada, para reducirla a un nivel bajo que sea aceptable.
- c) Utilizar el Código de Ética del IESBA y el de la Jurisdicción.

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

- Las partes 1, 2 y 3 del Código reestructurado entrarán en vigor el [15 de junio de 2019](#).
- La parte 4A relativa a independencia en encargos de auditoría y de revisión será aplicable a auditorías y revisiones de estados financieros correspondientes a periodos que se inicien a partir del [15 de junio de 2019](#).
- La parte 4B relativa a independencia en encargos de aseguramiento con respecto a una materia objeto de análisis que abarca un periodo de tiempo será aplicable a encargos de aseguramiento correspondientes a periodos que se inicien a partir del [15 de junio de 2019](#); en otro caso, será aplicable a partir del [15 de junio de 2019](#).

Véase la página 3 de este documento para obtener información sobre la fecha de entrada en vigor para las disposiciones sobre vinculación prolongada que IESBA emitió en enero de 2017 como «documento de cierre» siguiendo la estructura y convenciones de redacción previas.

El *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad*, los borradores en fase de consulta, los documentos de consulta y otras publicaciones de IESBA son publicadas por IFAC y están sujetas a derechos de autor.

Ni el IESBA ni la IFAC aceptan responsabilidad alguna por pérdidas ocasionadas a nadie que actúe o deje de hacerlo basándose en el material que contiene esta publicación, si dicha pérdida es debida a negligencia u otra causa.

El 'International Ethics Standards Board for Accountants, 'Code of Ethics for Professional Accountants', 'International Federation of Accountants', 'IESBA', 'IFAC', el logo del IESBA y de la IFAC son marcas comerciales o marcas registradas y de servicio de IFAC, en los EEUU y en otros países.

Copyright © abril de 2018 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados. Se requiere permiso por escrito de IFAC para reproducir, almacenar, o transmitir, o hacer otros usos similares de este documento. Contacto: permissions@ifac.org

ISBN: 978-1-60815-435-7

El *Código internacional de ética para profesionales de la contabilidad* publicado por la IFAC en abril de 2018 en inglés ha sido traducido al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) en octubre de 2019 y se reproduce con el permiso de la IFAC. El proceso de traducción del *Código internacional de ética para profesionales de la contabilidad* ha sido considerado por la IFAC y la traducción se ha llevado a cabo conforme al documento de política *Policy for translating publications of the International Federation of Accountants*. El texto aprobado del *Código internacional de ética para profesionales de la contabilidad* es el publicado por la IFAC en lengua inglesa.

Texto en inglés del *Código internacional de ética para profesionales de la contabilidad* © 2018 por la IFAC. Todos los derechos reservados.

Texto en español del *Código internacional de ética para profesionales de la contabilidad* © 2019 por la IFAC. Todos los derechos reservados.

Título original: International Code of Ethics for Professional Accountants (including International Independence Standards) (*the Code*), abril 2018, ISBN: 978-1-60815-356-5

Publicado por:





RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS 1



CASO No. 1 SECCIÓN No. 210 CONFLICTO DE INTERESES

210.2 Un conflicto de intereses origina amenazas en relación con el principio de objetividad y podría originar amenazas en relación con los demás principios fundamentales.

Trabajando como Contralor Interno para un Grupo de Empresarios en El Salvador se dio el caso de un Contador Corporativo Administrativo y Financiero que trabajaba para un Grupo de empresas de un mismo dueño en común; esta persona era accionista en las 4 empresas y su poder de decisión sobre el Contador Corporativo era evidente.

Empresa No. 1 Manejaba el Capital de Trabajo para las Inversiones y los prestamos a las demás empresas del grupo.

Empresa No. 2. Se encargaba del manejo de los Inventarios para los proyectos.

Empresa No. 3. Se encargaba del manejo del Recurso Humano en general. Contrataciones y pago de todas las prestaciones de ley.

Empresa No. 4. Se encargaba del manejo de la publicidad y mercadeo del producto final.

R210.4 El profesional de la contabilidad claramente tiene comprometido su juicio profesional.



CASO No. 2 SECCIÓN No. 220 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

220.2 La preparación o presentación de información podrían originar amenazas de interés propio, de intimidación y otras en relación con el cumplimiento de uno o varios de los principios fundamentales.

Volviendo al caso del Contador Corporativo Administrativo Financiero que trabajaba para las 4 empresas a parte de tener un Conflicto de Intereses por trabajar para 4 entidades y manejar información privilegiada era sujeto a una intimidación por el accionista que tenía participación en las 4 empresas para la que el trabajaba.

La información que este Contador Corporativo presentaba a los diferentes interesados era manipulada y con intereses propios de un jefe inmediato.

Reportes que presentaba a los accionistas.

Información a los Auditores Externos.

Información a los Bancos para aperturas de Líneas de Créditos.

Reportes Financieros con operaciones manipuladas para pago de menos impuestos al gobierno.



CASO No. 2 SECCIÓN No. 220 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN (cont.)

Violaciones de Ética de parte del Profesional de la Contabilidad de la Empresa en esta Sección No. 220

R220.4 Cuando prepara o presenta información, el profesional de la información:

(b) prepara o presentara la información de un modo cuya finalidad no sea inducir a error o influenciar resultados contractuales o normativos de manera inapropiada.

Utilización de la discrecionalidad en la preparación o presentación de información:

220.5A1 En la determinación de estimaciones, por ejemplo, la determinación de estimaciones del valor razonable con el fin de falsear beneficios o pérdidas.

Al determinar el modo de estructurar transacciones, por ejemplo, estructurando la financiación de transacciones con el fin de falsear la presentación de activos y pasivos o la clasificación de flujos de efectivo.



CASO No. 3 SECCIÓN No. 260 RESPUESTA AL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS

260.2 Se origina una amenaza de interés propio o de intimidación en relación con el cumplimiento de los principios de integridad y de comportamiento de profesional cuando el profesional de la contabilidad tiene conocimiento de un incumplimiento o de la existencia de indicios de incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias.

260.5A2 Los ejemplos de disposiciones legales y reglamentarias que aborda esta sección incluyen aquellos que tratan de:

- ✓ Fraude, corrupción y sobornos
- ✓ Mercado de valores y negociación
- ✓ Protección de datos



CASO No. 3 SECCIÓN No. 260 RESPUESTA AL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS (cont.)

Este caso esta referido siempre al ejemplo del Contador Corporativo Administrativo y Financiero; que trabaja para las 4 empresas de un grupo interrelacionado por intereses propios de ganancias de Utilidades.

En este tipo de empresas se dan operaciones de Precios de Transferencias, en donde los contratos por servicios no están a un precio de mercado aceptable.

Claramente hay intereses de distribuir las utilidades entre las empresas y de pagar menos impuestos.

Existen intereses propios entre las empresas en su conjunto y el nivel de participación se ve afectado en las decisiones que se toman y esto podría incurrir en que los costos por los contratos entre las empresas pueden ser cuestionadas por la Dirección General de Impuestos Internos en donde los precios de los servicios no están a precio de mercado real si no inflados para efectos de pagar menos impuestos.



RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS 2



CASO No.1: SECCIÓN No. 310 CONFLICTOS DE INTERESES

310.2 Un conflicto de intereses origina amenazas en relación con el principio de objetividad y podría originar amenazas en relación a los demás principios fundamentales. Dichas amenazas podrían originar cuando:

- a) El profesional de la contabilidad presta un servicio profesional relacionado con una determinada cuestión a 2 o más clientes cuyos intereses con respecto a dicha cuestión están en conflicto.



CASO No.1: SECCIÓN No. 310 CONFLICTOS DE INTERESES (cont.)

EJEMPLO DEL CONFLICTO DE INTERESES PARA EL PROFESIONAL DE LA CONTABILIDAD EN EL EJERCICIO.

Uno como Auditor a cargo de una revisión de encargo de auditoría debe de guardar el secreto profesional correspondiente cuando presta sus servicios profesionales a 2 o más clientes que se dedican al mismo giro del negocio.

En este caso el auditor a cargo debe de renunciar a uno de los clientes para mantener su independencia profesional, ya que el cliente puede cuestionarme a mi como su auditor que estoy proporcionando información confidencial al otro cliente o sea su competencia directa en el mercado.

AMENAZAS ORIGINADAS POR CONFLICTOS DE INTERESES.

310.8A2 Entre los factores que son relevantes al evaluar el nivel de una amenaza originada por un conflicto de intereses se incluyen medidas para impedir la revelación no autorizada de información confidencial cuando se prestan servicios profesionales relacionados con una cuestión concreta a 2 o más clientes cuyos intereses en relación con esa cuestión están en conflicto para el Auditor Ejerciente del encargo de la revisión.



CASO No. 2: SECCIÓN No. 350 CUSTODIA DE LOS ACTIVOS DE UN CLIENTE

350.2 Custodiar los activos de un cliente origina una amenaza de interés propio u otra en relación con el cumplimiento de los principios de comportamiento profesional y de objetividad.

R350.3 El profesional de la contabilidad en Ejercicio no se hará cargo de la custodia de sumas de dinero ni de otros activos del cliente, salvo que las disposiciones legales le autoricen a ello y lo hará de conformidad con cualquier condición bajo la cual se pueda aceptar dicha custodia.



CASO No. 2: SECCIÓN No. 350 CUSTODIA DE LOS ACTIVOS DE UN CLIENTE (cont.)

EJEMPLO DE GUSTODIA DE LOS ACTIVOS DE UN CLIENTE PARA EL PROFESIONAL DE LA CONTABILIDAD EN EL EJERCICIO.

El auditor a cargo de realizar un arqueo de comprobantes de facturación donde el cliente, para determinar la razonabilidad de la cuenta entre el vendedor responsable y el cliente a quien le han vendido productos en consignación.

El auditor encargado de realizar dicho arqueo, no debería de aceptar el efectivo que el cliente estaría realizando en pago a su proveedor. Ya que podría ser sujeto a un robo y ser cuestionado en su credibilidad.

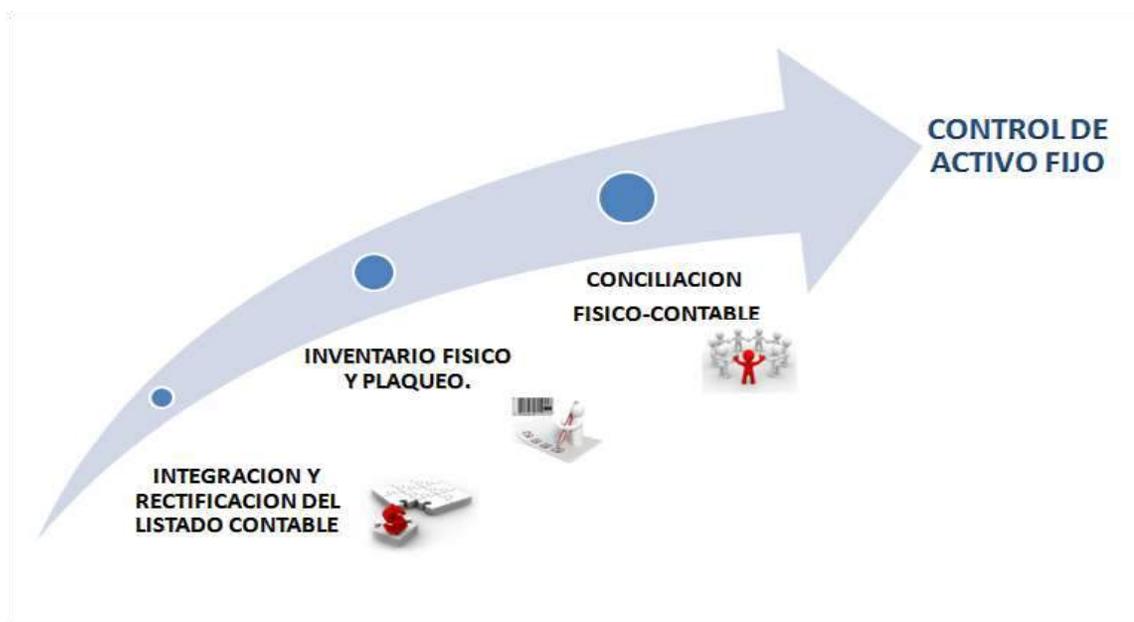
CASO No. 2: SECCIÓN No. 350 CUSTODIA DE LOS ACTIVOS DE UN CLIENTE (cont.)

AMENAZAS ORIGINADAS POR LA CUSTODIA DE LOS ACTIVOS DE UN CLIENTE

Después de hacerse cargo de los Activos del Cliente:

R350.5 El profesional de la contabilidad en Ejercicio al que se ha confiado dinero u otros activos pertenecientes al cliente:

- Cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la tenencia y contabilización de los activos.
- Mantendrá los activos separados de sus activos personales o de los de la firma.





CASO No. 3: SECCIÓN No. 360 RESPUESTA AL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS

360.2 Se origina una amenaza de interés propio o de intimidación en relación con el cumplimiento de los principios de integridad y de comportamiento profesional cuando el profesional de la contabilidad en ejercicio tiene conocimiento de un incumplimiento o de la existencia de indicios de incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias.

360.3 (a) Disposiciones legales y reglamentarias que, de forma generalmente reconocida, tienen un efecto directo en la determinación de importes e información a revelar materiales en los estados financieros del cliente.



CASO No. 3: SECCIÓN No. 360 RESPUESTA AL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS (cont.)

EJEMPLO DE RESPUESTA AL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

El auditor responsable del encargo de la revisión debe de renunciar al encargo cuando su juicio profesional se vea afectado, al determinar que su cliente realiza operaciones de dudosa procedencia y que el efecto es disminuir utilidades al aumentar costos y gastos por operaciones sin documentación de soporte.

Y debe de emitir en su Informe de Auditoría las respectivas salvedades al respecto y que la Gerencia General del cliente en mención le cuestiona su Opinión en dicho Informe a revelar a los miembros de la Junta Directiva.



CASO No. 3: SECCIÓN No. 360 RESPUESTA AL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS (cont.)

AMENAZAS ORIGINADAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

Documentación:

R360.28 Con relación a un incumplimiento o la existencia de indicios de incumplimiento que se encuentran dentro del alcance de esta sección, se recomienda al profesional de la contabilidad en ejercicio que documente:

Como han respondido a la cuestión la dirección, y si es aplicable, los responsables del gobierno de la entidad.

Como se ha asegurado el profesional de la contabilidad ejerciente de haber cumplido la responsabilidad que se establece en el apartado R360.20.



RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS

3



CASO No. 1: SECCIÓN No. 410 HONORARIOS

410.2 La naturaleza y el importe de los honorarios u otros tipos de remuneración podrían originar una amenaza de interés propio o de intimidación.

410.3A1 Cuando los honorarios totales procedentes de un cliente de auditoría generados por la firma que emite la opinión de auditoría representan una parte importante de los honorarios totales de esa firma, la dependencia con respecto a dicho cliente y la preocupación sobre la posibilidad de perder al cliente originan una amenaza de interés propio o de intimidación.



CASO No. 1: SECCIÓN No. 410 HONORARIOS (cont.)

EJEMPLO DE AMENAZA DE INTERES PROPIO EN BASE A LOS HONORARIOS TOTALES DE LA FIRMA.

Nuestra Firma de auditoría debe de evaluar año con año el incrementar la cartera de clientes para evitar depender de un sólo cliente o pocos clientes que te representen un buen porcentaje de tus honorarios anuales en la firma.

Las opciones ante esta amenaza es incrementar tus servicios profesionales de encargos de auditoria de revisión; como por ejemplo:

Mejorar tu Staff de profesionales para brindar mas opciones de servicios profesionales a los diferentes tipos de clientes que hay el mercado laboral.



CASO No. 1: SECCIÓN No. 410 HONORARIOS (cont.)

EJEMPLO DE AMENAZA DE INTERES PROPIO EN BASE A LOS HONORARIOS TOTALES DE LA FIRMA.

Nuestra Firma de auditoría debe de evaluar año con año el incrementar la cartera de clientes para evitar depender de un sólo cliente o pocos clientes que te representen un buen porcentaje de tus honorarios anuales en la firma.

Las opciones ante esta amenaza es incrementar tus servicios profesionales de encargos de auditoria de revisión; como por ejemplo:

Mejorar tu Staff de profesionales para brindar mas opciones de servicios profesionales a los diferentes tipos de clientes que hay el mercado laboral.

DIFERENTES TIPOS DE HONORARIOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTA SECCIÓN No. 410 COMO UNA AMENAZA.

410.3A1 HONORARIOS DE IMPORTE RELATIVO

410.7A1 HONORARIOS – IMPAGADOS

410.7A2 HONORARIOS CONTINGENTES



Caso No. 2: SECCIÓN No. 921: RELACIONES FAMILIARES Y PERSONALES

921.2 Tener una relación familiar o personal con el personal de un cliente de auditoría podría originar un amenaza de interés propio, de familiaridad o de intimidación.

921.4A1 Se origina una amenaza de interés propio, de familiaridad o de intimidación cuando un miembro de la familia inmediata de un miembro del equipo de un encargo de aseguramiento es un empleado del cliente con un puesto que le permite ejercer una influencia significativa sobre la materia objeto de análisis del encargo.



Caso No. 2: SECCIÓN No. 921: RELACIONES FAMILIARES Y PERSONALES (cont.)

R921.5 Una persona no actuará como miembro del equipo de un encargo de aseguramiento cuando cualquier miembro de su familia inmediata:

- (a) Sea administrador o directivo del cliente del encargo de aseguramiento.
- (b) Sea un empleado en un puesto que le permite ejercer una influencia significativa sobre la información sobre la materia objeto de análisis del encargo de aseguramiento.
- (c) Desempeño ese puesto durante cualquier periodo cubierto por el encargo o por la información sobre la materia objeto de análisis.



**“El que aprende
y aprende y no
practica lo que
sabe, es como
el que ara y ara
y no siembra”**

Platón



“Solo una mente educada puede entender un pensamiento diferente al suyo sin necesidad de aceptarlo”

Aristóteles



**“Tengan cuidado
con el falso
conocimiento; es
más peligroso que
la ignorancia”**

George Bernard Shaw



“Nadie es más odiado, que quien dice la verdad”

Platón



**“No te rindas.
Sufre ahora y
vive el resto de
tu vida como un
campeón”**

Muhammad Ali



“Cuando alguien te dice no, no significa que no lo podrás hacer, sólo que no lo harás con ellos. Cuando se cierra una puerta, Dios abrirá una nueva”

Isaías 43:16-19



“Uno de los mayores objetivos que deben perseguir los seres humanos, es el de transmitir sus conocimientos, sin restricción alguna”

Francisco Pinto Rojas PhD.
CEO
Escuela Internacional de Auditoría y NIIF



Contáctenos para obtener más información :

info@eiansrl.com